



STEST
202634601362841
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 05 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501602752 Proyecto Transmicable San Cristobal objeto DISEÑO, SUMINISTRO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECAÁNICO, Y OBRA CIVIL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN BOGOTÁ D.C Contrato IDU 1319 2023

Respetado Señor Peticionario,

En atención a la solicitud contenida en el radicado 202618501602752, fechado el 29 de septiembre de 2026, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, a continuación, se brinda respuesta al requerimiento previa transcripción del mismo, así:

Solicitud:

(...) Transmicable San Cristóbal: Debieron hacerlo hasta Tihuaque. hay mucho pueblo en ese sector.es muy complicado el trasporte, un alimentador se demora muchísimo tiempo en salir del portal. se colapsa de mucha gente esperando. (...)

Respuesta: Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1319-2026, cuyo objeto es “DISEÑO, SUMINISTRO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECAÁNICO, Y OBRA CIVIL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN BOGOTÁ D.C.”, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST
202634601362841

Información Pública
Al responder cite este número

1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1404 – 2026, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECÁNICO, Y OBRA CIVIL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN BOGOTÁ D.C”, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: preliminares y ejecución.

En atención a su solicitud, mediante la cual propone extender el sistema de transporte por cable aéreo hasta el sector de Tihuaque, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informa que dicho sector no hace parte del alcance actualmente contratado para la construcción del Cable Aéreo San Cristóbal.

No obstante, dentro de los ejercicios de planeación y estructuración adelantados para el proyecto se ha contemplado la posibilidad de una futura expansión del sistema desde la Estación La Victoria hacia el sector de Juan Rey, como alternativa para ampliar la cobertura del sistema hacia este sector del suroriente de la ciudad.

Durante la estructuración del proyecto Cable Aéreo San Cristóbal se previó, en la Estación La Victoria, un área con potencial para facilitar una futura conexión hacia el sector de Juan Rey. En desarrollo de esta planeación, el IDU adelantó el Contrato de Consultoría IDU No. 1630 de 2020, cuyo objeto fue la “*Actualización, ajustes y complementación de la factibilidad y estudios y diseños del Cable Aéreo en San Cristóbal, Bogotá D.C.*”, contrato que se encuentra terminado y liquidado.

En el marco de esta consultoría se desarrollaron estudios de factibilidad para el corredor La Victoria–Juan Rey, con el propósito de evaluar su viabilidad técnica como una posible expansión futura del sistema. De acuerdo con sus resultados, se contempló un corredor de aproximadamente 2.500 metros de longitud y la proyección de 17 pilonas, hasta llegar a la zona de mayor potencial de crecimiento del sector de Juan Rey. Estas características corresponden al nivel de factibilidad, por lo que el trazado definitivo y las demás especificaciones técnicas deberán definirse en una eventual etapa de estudios y diseños de detalle.

Es importante precisar que el ramal La Victoria–Juan Rey no hace parte del alcance del contrato de obra mediante el cual se ejecuta actualmente el proyecto Cable Aéreo San

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST
202634601362841

Información Pública
Al responder cite este número

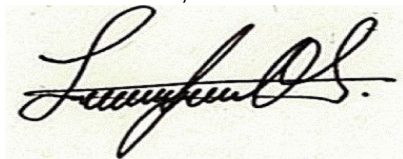
Cristóbal y no cuenta con estudios y diseños de detalle. Asimismo, no se encuentra priorizado dentro del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, por lo que no dispone de financiación ni de una programación para su ejecución durante la presente Administración Distrital. En consecuencia, no existe actualmente una fecha prevista para el inicio de sus obras.

En relación con la propuesta de extender el sistema hasta Tihuaque, se precisa que, si bien este sector no hace parte del alcance del proyecto actualmente contratado ni del corredor La Victoria–Juan Rey estudiado a nivel de factibilidad, existe una relación territorial y de movilidad entre los sectores de Juan Rey y Tihuaque. En este sentido, los estudios adelantados para el corredor La Victoria–Juan Rey constituyen un antecedente técnico relevante frente a las necesidades de conectividad planteadas por el peticionario, sin que ello implique que actualmente se encuentre definida o programada una extensión del sistema hasta Tihuaque.

En este contexto, el IDU reconoce la importancia de fortalecer las alternativas de transporte para los habitantes de Tihuaque y sectores aledaños y agradece su propuesta como aporte a la identificación de las necesidades de movilidad del territorio. Cualquier ampliación futura del sistema estará sujeta al desarrollo de los estudios y diseños correspondientes, su priorización dentro de los instrumentos de planeación distrital y la disponibilidad de los recursos necesarios para su ejecución.

De esta manera se da respuesta a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Construcciones (E)

Firma mecánica generada el 05-10-2026 12:13:52 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STEST
202634601362841
Información Pública
Al responder cite este número

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: LINA MARIA ALCALA BEDOYA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4